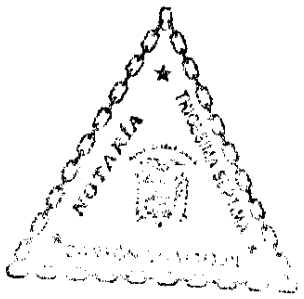

RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día catorce de marzo de dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,** Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: la señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA,** por los derechos que representa de la compañía denominada **MERCATOP S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante, mayor de edad, soltera, ejecutiva, ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**

"SEÑORA NOTARIA": En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una que contenga la **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.,** que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA,** por los derechos que representa de la compañía denominada **MERCATOP S.A.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL,** según demuestra con el nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía MERCATOP S.A.; **b)** La Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el nueve de junio del año dos mil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de agosto del dos mil;

c) El cinco de diciembre de dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, se otorgó la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la Compañía MERCATOP S.A.; **c)** La Junta General de Accionistas en sesión extraordinaria celebrada el once de marzo de dos mil catorce, resolvió: Uno) Resciliar la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MERCATOP S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece; Dos) Reformar el artículo Décimo Tercero, y Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía y autorizar al **GERENTE GENERAL** de la misma, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MERCATOP S.A.**, declara: **UNO)** Que, se resciliia la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MERCATOP S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón

Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece, y por lo tanto se deja sin efecto ni valor legal alguno; **DOS)** Que, se reforma parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y, en consecuencia se reforma el Artículo DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía **MERCATOP S.A.**, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de marzo de dos mil catorce. El señor notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, deberá tomar nota al margen de la matriz de escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía de fecha cinco de diciembre de dos mil trece. **TRES)** Que declara libre y voluntariamente bajo juramento que no tiene ningún tipo de Contrato, de obra pública, o privado con Entidades del Estado, y está catalogada como de tipo Nacional. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. Esta Minuta está firmada por el Abogado Medardo Ángel Salgado Parra, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas número doce mil seiscientos treinta.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** Queda agregado a la presente Escritura Pública copia del nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MERCATOP S.A.**, y copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de marzo de dos mil catorce.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes.- Insertos y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después

MERCATOP S. A.

Guayaquil, 25 de Mayo del 2.009

Señorita
MARCIA CUEVA ASTAIZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MERCATOP S. A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de Cinco Años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

A usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás atribuciones constantes en los Estatutos cuya Escritura Pública de Constitución, fue otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 29 de agosto de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 7 de Octubre de 1.996.

Muy atentamente,

FATIMA MORA HIDALGO
Secretaria Ad-hoc

ACEPTO: El nombramiento
Guayaquil, 25 de Mayo del 2.009

MARCIA CUEVA ASTAIZA
C. I. # 090722863-9
Nacionalidad: Ecuatoriana

NUMERO DE REPERTORIO: 26.565
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciseis de Junio del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **MERCATOP S.A.,** a favor de **MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA,** a foja **58.326,** Registro Mercantil número **11.135.**

ORDEN: 26565

REGISTRO MERCANTIL

REVISADO POR

AB. ZOILA CEDEÑO ORELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.432
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2014
HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Mayo del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.INC.DNASD.SAS.14.0002713,** dictada el **25 de abril del 2014,** por el **Especialista Juridico Societario, AB MARIO BARBERAN VERA,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **MERCATOP S.A.,** de fojas **47.996 a 48.024,** Registro Mercantil número **1.825. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19432

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR:

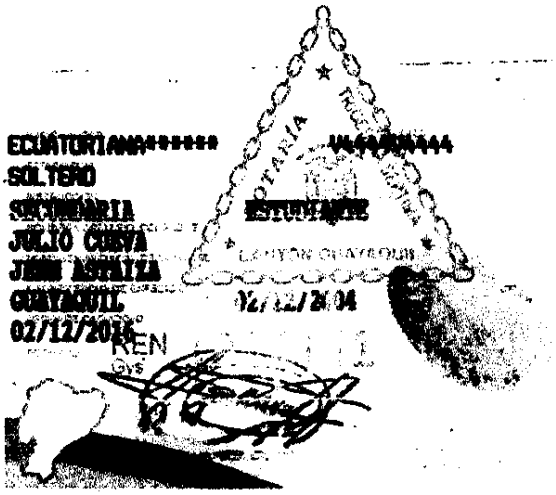

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0204 **0907228639**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUEVA ASTAIZA MARCIA NILA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ROCA
PENINSULA
ZONA

VOCAL PRINCIPAL/SUPLENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCATOP S.A. CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DE 2.014.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las diez horas, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. Vernaza Norte Maz. 12 Solar 21, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MERCATOP S.A.**, con la concurrencia de los accionistas de la Compañía: 1) La señora Violeta Patricia Lecaro Vernimmen; y, 2) La señora Patricia María Baquerizo Lecaro. El número de acciones, el valor, y los votos que le corresponden a cada accionista, de acuerdo al procentaje con relación al Capital, constan en la lista de asistentes que se adjunta. Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Resciliar la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MERCATOP S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO.- Autorizar a la representante legal de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de Reforma de Estatuto Social.

Preside la Sesión la Señora Violeta Patricia Lecaro Vernimmen, por así decidirlo los asistentes y, de Secretaria actúa la Señora Marcia Nila Cueva Astaiza como Gerente General de la Compañía. Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

La Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los siguientes puntos del orden del día.

PRIMERO: Resciliación de Escritura.-

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que se rescilia la escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía MERCATOP S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gómez Maquilón, el cinco de diciembre de dos mil trece.

SEGUNDO: Reforma Parcial del Estatuto.-

Toma la palabra la Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar un mejor manejo de la Compañía, es necesario proceder a Reformar el Estatuto de la Compañía.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Como consecuencia de esta reforma del Estatuto Social se reforma el artículo DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO QUINTO del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTÍCULO DÉCIMO TECERO.- *ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- a más de las que constan en los estatutos de la Compañía se agrega al final de este artículo, el literal g) Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía para todo asunto que sobrepase los $5,000.oo, dólares de los Estados Unidos de Amércia, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato.*

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- *La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán de manera individual, con la limitación de que para todo asunto que sobrepase los $5,000.oo, dólares de los Estados Unidos de Amércia, o que pueda comprometer u obligar a la Compañía en cualquier forma, acto o contrato, necesitará la autorización expresa de la Junta General de Accionistas, la cual será convocada por los accionistas de la Compañía de conformidad con los Estatutos Sociales de la misma.*

TERCERO: Autorización al representante legal de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la Junta General.

Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta Junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA**

DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL; Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-

f) La señora VIOLETA PATRICIA LECARO VERNIMMEN – Presidente-accionista; la señora MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA – Secretaria; y, la señora PATRICIA MARIA BAQUERIZO LECARO – Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.

Marzo 11 de 2014

Marcia Nila Cueva Astaiza
Secretaria

LISTA DE ASISTENTES

A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.

CAPITAL SUSCRITO:	$1,000.oo
DIVIDIDO EN :	5,000 acciones ordinarias y nominativas de $0.04, dólares de los estados Unidos de América. 4 acciones ordinarias y nominativas de $200.oo dólares de los Estados Unidos de América.
CAPITAL PAGADO:	$1,000.oo dólares de los Estados Unidos de América.
NÚMERO TOTAL DE VOTOS:	5,004.

ACCIONISTAS	COMPARECIENTES	ACCIONES 0.04	- 200	PORCENTAJE
VIOLETA LECARO	Personalmente		4	80.00 %
PATRICIA BAQUERIZO	Personalmente	5000		20.00 %
TOTAL		**5000**	**4**	**100.00 %**

Guayaquil, 11 de marzo de 2014.

MARCIA NILA GUEVA ASTAIZA
Secretaria de la Junta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991367012001

RAZON SOCIAL: MERCATOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 07/10/1996

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 21 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Telefono Trabajo: 042289011 Email: marciac2005@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/01/2014 10:05:13

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991367012001

RAZON SOCIAL: MERCATOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 07/10/1996

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERNAZA NORTE Número: SOLAR 21 Referencia: FRENTE A LUBRICADORA FRENEX Manzana: 12 Telefono Trabajo: 042289011 Email: marciac2005@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDTL230913 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 22/01/2014 10:05:13

de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.-

p.MERCATOP S.A.

RUC. No. 0991367012001

MARCIA NILA CUEVA ASTAIZA

GERENTE GENERAL

C.C. # 0907228639

C.V. # 008-0204

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A..** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, de ESSCRITURA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.- Suscrita en la [illegible] cargo, de fecha cinco de diciembre del dos mil [illegible] cual se procede a la rectificación de la escritura parcial del estatuto social de la Compañía MERCATOP S.A. de fecha catorce de marzo del dos mil catorce, ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Notaria Titular Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil. De lo cual doy fe. Guayaquil, 14 de abril del 2014.

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÈSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **Constitución de la Compañía Anónima denominada MERCATOP S.A., celebrada ante mí, con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, del contenido de la copia que antecede;** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo literal b) de la **Resolución número SC-INC-DNASD-SAS-14-0002713 del señor** Especialista Jurídico Societario, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinticinco de Abril del año dos mil catorce.- Guayaquil, cinco de Mayo del año dos mil catorce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA TITULAR DEL *CANTON GUAYAQUIL*

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCATOP S.A.,** con fecha de catorce de marzo del dos mil catorce, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SC.INC.DNASD.SAS.14.0002713, emitida el *VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO,* quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 2 de mayo del 2014.-

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Wendy María Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE, Que la fotocopia precedente compuesta de 1+21 fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 06 JUN 2014

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL